



DELLO QVARTO, VEINTE  
TARAVEDIS; AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

Con lo demas que contiene; Y la Ciudad habiendo lo oido, y confe-  
rido - Acordó que por lo que haze al préstamo de Chaquicocha, res-  
pecto á pertenecer esta al Cuerpo de la Real Audiencia, y á que hai  
una Junta nombrada de dho. Ayuntamiento, que es la que se llama  
entiende en este negocio, y por su interinidad de verse á ella dho.  
Papel para que resuelva en su vista lo que le parezca correspon-  
diente; Acordó en y de que no se dilate suplico al Sr. Corregidor  
se sirva mandar á la dicha Junta para el Jueves proximo  
su Señoría se conformó con que sea en la noche de el, al Quarto  
de su despacho; Y por lo que respecta al segundo de dho. particula-  
res, que es el que alcanza las facultades de este Ayuntamiento  
de de luego difiere á la solizitud de dho. Cabildo, Comisionado  
entregándole así dho. Caxo, como los demas utensilios,  
que pide, con las seguridades y formalidades que corres-  
ponden, y parezca á los Señores Comisarios que inter-  
viene en el asunto.

Sobre materia de la repa-  
racion del Ayuntamiento,  
y que la Junta de promp-  
ta providencia para ello

El Señor D. Juan, Thomas de Jumilla Ben, dho.  
Cuenta habia mas seis meses para con D. Manuel Carrano  
Arquitecto de S. M. y Director General de Caminos  
hacia el sitio del Ayuntamiento, y advirtiendo la poca  
subsistencia de este importante edificio, le aseruido no podria

